

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS –FUR

FUR N°: 00005401

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



SOLUMEK CDA MELGAR LTDA
900244657-0
Cll 5 No 16-85/ Cra 17 5-11
2455763
MELGAR
www.solumeksa.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1 FECHA

Fecha de prueba	Nombre o Razón Social	Documento de identidad
2025/11/24	TRANS TRANSPORTES ESPECI	CC () NIT (X) No 900549783
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad
CENTRO	3228445614	ENVIGADO
Correo		Departamento
paris2109@gmail.com		Antioquia

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
GTX895	COLOMBIA	PUBLICO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2021	10022529629	10/09/2020	BLANCO GLACIAL	GAS - GASOLINA	9FBHSR5B3MM634811
No Motor	Tipo motor	Cilindraje (cm3) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Bindaje
E410C262679	4	1998	174416	4	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
143	WAGON	09/09/2026	SI (X) NO () N/A ()	26/06/2026	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4 Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	12.8			2.5	klux	SI
		Inclinación	1.50			0.5 - 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	15.6			2.5	klux	SI
		Inclinación	2.00			0.5 - 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	25.4				klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	20.8				klux	SI
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.20				klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	1.20				klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima		Unidad
			78.0			225		klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
	44		45		43		40	40	%

6 FRENOS

Eje	Fuerza Izquierdo			Eje	Fuerza Derecho			Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad				
Eje 1	2298	4310	N	Eje 1	1872	4130	N	18.5	8.20-30	A>30	%
Eje 2	1891	3280	N	Eje 2	1965	2970	N	3.77	8.20-30	A>30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor				Mínimo			
				54.8				50			%

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
26.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	1849	7590	N	Sumatoria Derecho	1985	7100	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	0.60	Eje 2	10.2	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo	{-10, 10}	Unidad
												m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llantia	Error	en	Distancia	Error en tiempo	Unidad	Máximo	+/- 2	Unidad
	Unidad		%		%			%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
		(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	760	0.11	<=	0.8 %	14.5	>=	7 %	0.07	<=	5 %	47	<=	160 ppm			%
Crucero	2460	0.63	<=	0.8 %	13.5	>=	7 %	0.81	<=	5 %	94	<=	160 ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)					SI			valor						Unidad		
Temperatura de prueba					Temperatura									°C		
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente			28.2						°C		
					Humedad Relativa			75.7						%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor		Norma	Unidad
Opacidad Gobernada		%		%		%		%	Resultado			%
(rpm)	(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)					
Ralentí	Temperatura de operación del motor		Temperatura Ambiente		Condiciones Ambientales		Humedad Relativa		LTOE estándar	Unidad		
	Temp Inicial	Temp Final	Unidad		Unidad			Unidad				
			°C		°C			%				mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375,NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.10.36.2	Desviación lateral para los demás ejes superior a 10 [m/km].	ALINEACION		X
TOTAL			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)		Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	5.93	33.1 psi	1.92	33.7 psi							1.96	34.7
DERECHA	5.76	33.4 psi	1.9	34.1 psi								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado: Si ☒ No ☐

N° Consecutivo RUNT:

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)

Aprobado: Si ☐ No ☐

- Nota: Causal de rechazo:**
- a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A:
 - b) La cantidad total de defectos Tipo B, sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

;; 00005401

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

“PRUEBA DE SONOMETRIA” RUIDO = 80.2



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Freno = VTEQ/17029001, Alineador = VTEQ/17040016, Suspension = VTEQ/17036004, Captador = 170124000114 BRAINBEE, Sonda de Bateria = 170124000114/EU17109 BRAINBEE, Luxometro = TECNOLUX/0107, Sonometro = PCE/161213263, Termohigrometro = ARTISAN/9712390, Profundimetro = SHAHE WD2112A00647, Holguras = VTEQ/17X60004, Medidor de Presion de aire = 9901, Analizador = SENSOR7707 PEF=0.492/137412AI

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

SOFTWARE: METRIGAS VERSIÓN: 1.0.0

SOFTWARE: VTEQ VERSIÓN: V03.37b

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN: OMAR SANCHEZ M
FRENOS: OMAR SANCHEZ M
SUSPENSIÓN: OMAR SANCHEZ M
VISUAL: OMAR SANCHEZ

LUCES: OMAR SANCHEZ
SONÓMETRO: OMAR SANCHEZ
EMISIONES: OMAR SANCHEZ
TAXIMETRO:
FOTOGRAFIA: Omar Sanchez

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Wilson Orlando Ventura R

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
SOLIMEX CDA MELGAR LTDA,
NIT. 900244657-0
Wilson O Ventura Ramos
DIRECTOR TÉCNICO

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DE INFORME